



**Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui Tolima**

Anzoátegui, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo única instancia
Demandante: Sandra Liliana Huertas Medina
Demandado: Nohemí Bermúdez Betancourt
Radicado: 730434089001 2020 00027 00

Auto: Requiere para cumplimiento de Despacho Comisorio 005

Revisado el cuaderno de medidas cautelares del proceso de la referencia se advierte que el 18 de noviembre de 2020 se envió despacho comisorio 005 al alcalde del municipio de Alvarado a fin de que practicara la diligencia de secuestro del automotor previamente embargado, sin que a la fecha se tenga conocimiento sobre su trámite, en consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Requerir al alcalde de Alvarado Tolima para que acredite el diligenciamiento del comisorio No.005, y de cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 10 de noviembre de 2020 y proceda a realizar a comisión encargada.

Segundo: Oficiese. Por secretaria librese los oficios, con los insertos correspondientes dirigidos al Alcalde Municipal de Alvarado e infórmese lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020